



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (TG2 INVERSION)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

**Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (INFORMES TRIMESTRALES).**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de San Gabriel, se convinieron recursos por un monto de \$1'300,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
SAN GABRIEL	Cabecera municipal	Construcción de Salón de Usos Múltiples y Adecuación de Área Exterior en la Escuela Secundaria Técnica #37	1,300,000.00

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se pudo constatar que no presentaron los informes trimestrales a la SHCP sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Considerando lo anterior se concluye la observación como **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.**

**CAUSA:**

Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de San Gabriel, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de San Gabriel, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (TG2 INVERSION)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>EFFECTO:</b> Falta de transparencia y credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros en la ejecución de Obras y Acciones, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado por una parte por el Estado de Jalisco, y por otra parte el Gobierno Municipal de San Gabriel, Cláusula Octava.  Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.</p>	<p>los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p><b>Preventiva:</b> El Ayuntamiento de San Gabriel, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco copia de las instrucciones emitidas.</p>

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (TG2 INVERSION)		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015													
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL													
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES													
		<p align="center"><b>Fecha de Notificación:</b></p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">09</td> <td align="center">02</td> <td align="center">2017</td> </tr> </table> <p align="center"><b>Fecha Compromiso de Solventación:</b></p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">13</td> <td align="center">04</td> <td align="center">2017</td> </tr> </table> <p align="center"><b>Por el Gobierno Municipal de San Gabriel, Jalisco.</b></p> <p align="center"><i>Cesar Augusto Rodriguez Gómez</i> Nombre Cargo <i>Presidente Mpa</i></p>		Día	Mes	Año	09	02	2017	Día	Mes	Año	13	04	2017
		Día	Mes	Año											
		09	02	2017											
Día	Mes	Año													
13	04	2017													
<p><b>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</b></p>															
<p align="center"><del><i>[Signature]</i></del> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p align="center"><i>[Signature]</i> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida</p>	<p align="center"><i>[Signature]</i> L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado</p>													

27  
69